

XIV Encuentros de Informática Municipal 6 al 7 de Noviembre de 2014

Aplicación de registro y publicación de actividades, bienes, derechos
patrimoniales y rentas de representantes y cargos públicos
para cargos de Entidades Locales

REGISTRO DE INTERESES de Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Acedera
Registro de Intereses

Entidades Locales

Ayuntamiento de Acedera

Fernández López, Miguel



Fernández López, Miguel
Legislatura: 2011/2015
Cargo: Concejales de Deportes
Retribución: Puesto Retribuido
Fecha Toma de posesión: 01-09-11
Formación electoral por la que se presentó a las elecciones: Independientes por el Cambio
Partido Político: Independientes por el Cambio (IPC)



(imagen portada con datos ficticios para esta presentación)

Área de Planificación y Nuevas Tecnologías
Sección Internet e Intranet

Aplicación de registro y publicación de actividades, bienes, derechos patrimoniales y rentas de representantes y cargos públicos de EE.LL.

1. RESUMEN:

Basado en la vigente normativa legal siguiente:

- Ley 5/1996, de 26 de septiembre, de declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades de representantes y cargos públicos extremeños.
- Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004 (afecta a art. 2º.1, último párrafo y 2º.2).
- Decreto 113/1997, de 1 de julio, por el que se regula la declaración, publicación y registro de actividades, bienes, derechos patrimoniales y rentas de representantes y cargos públicos

La aplicación de esta ley, se extiende con carácter obligatorio:

- A los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y a los Altos Cargos de la misma, considerándose como tales:
 - ✓ Los Secretarios generales y Directores generales de las Consejerías.
 - ✓ Los Presidentes, Directores y asimilados de las Entidades de Derecho Público dependientes de la Comunidad Autónoma, que perciban retribuciones de Alto Cargo, así como el Rector, Vicerrectores, Secretario general y Gerente de la Universidad de Extremadura; y a los mismos efectos se considerarán como cargos públicos sometidos a las obligaciones de la Ley 5/1996, a los asimilados por libre designación de la Universidad de Extremadura.
 - ✓ Los Presidentes, Directores y asimilados de Empresas Públicas y Sociedades Mercantiles con participación de la Junta de Extremadura en su capital, al menos en el 50 %. A estos efectos, las Empresas Públicas y Sociedades Mercantiles con participación de la Junta de Extremadura en su capital, al menos en el 50 %, así como las Cajas de Ahorros y Rurales de Extremadura, deberán informar al órgano superior que ostente las competencias de gestión del Registro de Actividades e Intereses de las designaciones o nombramientos que efectúen respecto de aquellos puestos de trabajo que tengan la condición de altos cargos a los efectos previstos en la Ley 5/1996.
 - ✓ Los demás Altos Cargos de libre designación que sean calificados como tales, por Ley, reglamentariamente o en la resolución que otorgue su nombramiento.
 - ✓ Los titulares de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquiera que sea su denominación, cuyo nombramiento se efectúe por decisión del Consejo de Gobierno o de los distintos Consejeros, respecto del personal eventual, con excepción de los que ocupen puestos de trabajo de Secretario/a o de Conductor/a de miembros del Consejo de Gobierno.
- Asimismo será de aplicación a los nombrados por cualquier disposición, con independencia de su rango normativo, si en la misma se les otorga la condición de Asesores de algunos de los Cargos nombrados en el punto anterior.

Y con carácter facultativo:

- Los Diputados y Senadores de las Cortes Generales, elegidos en el territorio de la Comunidad.
- Los Presidentes de Diputación y Diputados Provinciales de Cáceres y Badajoz.
- Los Alcaldes y los Concejales que tengan dedicación exclusiva de los municipios de la Región.
- Los Presidentes, Directores y miembros del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorro y Rurales.
- Los cónyuges o quienes estuvieran vinculados por análoga relación de convivencia afectiva a las personas obligadas.
- Los hijos de las personas obligadas, siempre que formen parte de la unidad familiar.

Los cónyuges de las personas obligadas o quienes estuvieran a ellas vinculadas por una relación de convivencia afectiva, que no hubieran realizado las declaraciones voluntarias antes indicadas, vendrán obligados a realizar declaración sobre su participación en el capital de todo tipo de empresas y sociedades, sobre las que hayan dirigido, administrado o asesorado y sobre las actividades desarrolladas en representación de la Administración regional, en órganos colegiados o de dirección de organismos o empresas de capital público.

Siguiendo la línea de actuación de Diputación de Badajoz en el camino de impulsar todas aquellas acciones que permitan garantizar tanto la eficiencia de los servicios que se prestan, como la ética y la transparencia, en el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, hemos desarrollado un aplicativo web que facilite la publicación y divulgación en Internet de los Registros de Intereses de los municipios de la provincia que así lo decidan voluntariamente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN:

Entorno: web

Participantes:

Usuario publicador: Persona del ayto. participante, designado para la introducción en la parte 'privada' del aplicativo, de las diferentes declaraciones de intereses realizadas para ese ayto.

Persona declarante: Cualquiera de las personas del ayto. que con carácter obligatorio o voluntario, presenta una declaración en el Registro de Intereses de ese ayto.

Ciudadano: cualquier persona que desde Internet y de forma pública, consulta la información relativa al Registro de intereses de un ayuntamiento que haya decidido hacerlo público.

Acceso:

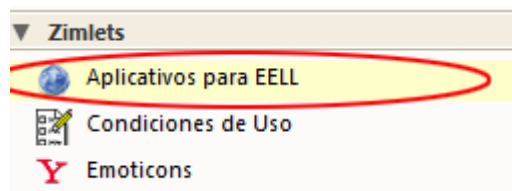
A la parte privada del aplicativo: Desde el entorno colaborativo de Zimbra, previa validación del usuario con su cuenta e-mail.

A la parte pública del aplicativo: Siguiendo el enlace correspondiente al Rgтро. de intereses de cada ayto. que haya decidido publicarlo.
<http://www.badajoz.es/regintereses/regint.php?codigo=xx>

3. FUNCIONAMIENTO

➤ ACCESO al aplicativo

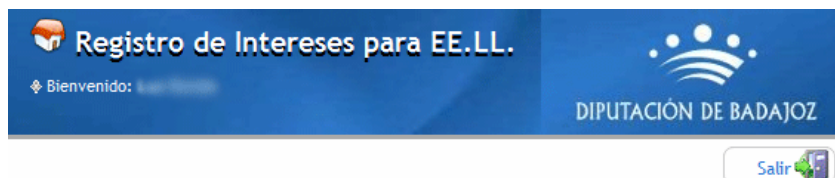
1. Desde Webmail de Zimbra, entrar con la cuenta de correo personal y hacer clic en zimlet [Aplicativos para EELL]



2. Se mostrarán los aplicativos a los cuales, la persona que accede, tenga permisos. En este caso, se deberá hacer clic sobre [Registro de Intereses para EE.LL.]:



3. A continuación se mostrará la pantalla de inicio del aplicativo, con expresa indicación de las Entidades Locales para las que el usuario actual tiene permisos para la gestión del Registro de Intereses.



A partir de aquí, el usuario deberá:

PRIMERO. Dar de alta a cada entidad –de aquellas para las que tuviera permiso– para posteriormente, poder gestionar la información de las personas que participan en el Registro de intereses de dicha entidad, y que presentarán declaraciones de actividades, bienes, derechos patrimoniales, etc. que se registrarán desde este aplicativo. Esto se hará desde la opción **[Entidades]**.



SEGUNDO. Una vez dadas de altas las entidades, para cada una de ellas, se darán de alta las personas que presentarán declaraciones en el Registro de intereses de dicha entidad. Si una misma persona participará en el Registro de Intereses de dos entidades diferentes, deberá ser dada de alta en ambas entidades. Esto se hace desde la opción **[Personal]**.

➤ OPERATIVA

Vamos a partir de un ejemplo ficticio en el que el usuario que accede al aplicativo, tiene permiso para gestionar el Registro de Intereses de los ayuntamientos de Acedera y Aceuchal.

En el **ayuntamiento de Acedera**, hay un concejal: **Miguel Fernández López**, que va a participar en el Registro de Intereses del Ayuntamiento.

1. Alta de entidad

Según las indicaciones previas, lo primero que deberá hacer el usuario una vez dentro del aplicativo, será dar de alta la entidad con la que va a trabajar con el Registro de intereses:

1. [Entidades] - [Nueva Entidad]
2. Cumplimentar el formulario de alta y [Grabar]

NOTA: Tener en cuenta si establecemos "Publicar en Internet": sí / no, la información referida al Rgto. de Intereses de este ayto., estaría accesible desde Internet –a menos que se indique lo contrario para cada declaración individualmente-.

Nueva Entidad

Entidad Local: Ayuntamiento de Acedera

Publicar en Internet: Si No

Grabar Limpiar datos Cancelar

Campo requerido

2. Alta de personal

Ahora, en esta entidad, vamos a dar de alta a una persona: Miguel Fernández López:

1. [Personal] – [Nuevo Personal]
2. Cumplimentar el formulario de alta y [Grabar]

+ Nuevo Personal

Entidad: Ayuntamiento de Acedera

Nombre: Miguel

Apellidos: Fernández López

D.N.I.: 8000000W

Foto: Examinar... rostro1.png

Aceptar datos Cancelar

Campo requerido

3. Alta de declaraciones

Según el Decreto 113/1997 de 1 de julio, *por el que se regula la declaración, publicación y registro de actividades, bienes, derechos patrimoniales y rentas de los representantes y cargos públicos extremeños*, una declaración puede ser de tres tipos o debida a tres posibles circunstancias:

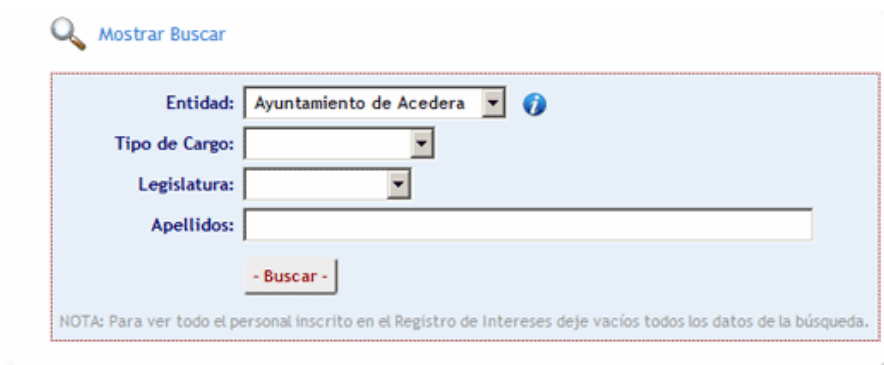
- Por toma de posesión
- Por variación –declaración complementaria-
- Por cese

Y por otro lado, igualmente se indica, que las declaraciones se presentarán conforme al modelo recogido en el Anexo de dicho decreto. Así, el modelo de declaración recoge varios apartados:




- a. Declaración de Actividades
- b. Declaración de Bienes y Derechos patrimoniales
- c. Rentas percibidas en el año anterior a la declaración
- d. Declaración del cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva

En el aplicativo, **para la entrada de una declaración se hará:**

1. Localizar la persona para la cual se presenta la declaración desde [Personal] – [Buscar]
2. Clic en [Ver Declaraciones / Cargos]  de la persona correspondiente.



[Nuevo Personal](#)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Entidad	Editar	Borrar	Ver Declaraciones / Cargos
Fernández López, Miguel	08000000W	Ayuntamiento de Acedera			

3. Si hasta ese momento no tuviera ninguna declaración insertada previamente, aparecería:

DECLARACIONES PRESENTADAS por Fernández López, Miguel

[Nueva declaración](#)

No existen declaraciones presentadas por esta persona.
Para insertar una nueva declaración, pulse sobre << Nueva declaración >>

4. Y haríamos clic en [Nueva declaración]

Cuando es la primera declaración que se presenta, se deduce que es una declaración de TOMA DE POSESIÓN, y así la presentará el aplicativo.

Una vez cumplimentados los datos básicos, haremos clic en [Aceptar datos]

NOTA: Estos datos básicos corresponden al apartado A1. del modelo.

+ Nueva Declaración

Fernández López, Miguel
DNI: 08000000W
Entidad: Ayuntamiento de Acedera

Información del puesto o trabajo ocupado

Cargo: Concejal de Deportes
Tipo de cargo: Miembro electo
Legislatura: 2011/2015
Retribución: Sí No
Fecha de Nombramiento: 20-06-2011
Fecha de Cese:
Formación Electoral:
Independientes por el Cambio (IPC)
Partido Político:
Independientes por el Cambio (IPC)

Datos de la declaración

Tipo de Declaración: TOMA DE POSESIÓN
Fecha de la declaración: 01-09-2011
Publicar: Sí No

Datos personales

Domicilio: c/Plaza de España, 1 - 2ªA
Código Postal: 06730
Poblacion: Acedera
Provincia: Badajoz
Correo electrónico: mfernandez@acedera.es
Teléfonos: 924212121 y 924222222

5. A partir de este momento, para esta persona, con este cargo, en esta entidad, se deberán dar de alta Actividades Públicas (corresponden al apartado A.2 del modelo de declaración) y Actividades Privadas (corresponden al apartado A.3 del modelo de declaración) desde los botones [Actividades Públicas] y [Actividades Privadas] respectivamente:

ACTIVIDADES PÚBLICAS

+ Nueva Actividad Pública

Cargo:

Organismo:

Fecha de Nombramiento:

Fecha de Cese:

ACTIVIDADES PRIVADAS

Nueva Actividad Privada

Puesto o cargo que desempeña:

Empresa:

Campo requerido

6. Y finalmente, se subirán al aplicativo y en este orden, los ficheros PDF correspondientes a:

DOCUMENTO DE BIENES Y RENTAS: Correspondiente a los apartados del modelo de declaración:
B. Declaración de Bienes y Derechos Patrimoniales
C. Rentas percibidas en el año anterior a la presente declaración

DOCUMENTO DE PAREJA (O PERSONA CON ANÁLOGA RELACIÓN DE CONVIVENCIA AFECTIVA)

DOCUMENTO ANEXO

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES (PÚBLICAS Y PRIVADAS)
